Un país revelado

Historias que la Justicia Transicional Restaurativa permitió contar



JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

▸ **Foto de portada:** Rosalba Angélica Quintero de Giraldo y Yésica Natalia Giraldo Marín (abuela y nieta) solicitaron un espacio para otorgar su perdón al compareciente, Andrés Mauricio Rosero Bravo, teniente (r) del BAJES que ordenó el asesinato de John Darío, junto con otras dos víctimas: Pedro Antonio Marulanda y de Cristian de Jesús Aizález, el 6 de septiembre de 2003. Audiencia de consolidación de verdad y medidas de reparación, Caso 03, Medellín, Antioquia, 2026. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Alejandro Ramelli Arteaga
Presidente de la JEP (2024-2026)

José Miller Hormiga Sánchez
Vicepresidente de la JEP (2024-2026)

Harvey Danilo Suárez Morales
Secretario Ejecutivo de la JEP

Claudia Patricia Rodríguez Gómez
Subdirectora Nacional de Comunicaciones

Curaduría fotográfica y textos
Isabel Valdés Arias
Diego Fernando Pérez Torres

Edición y corrección de estilo
Santiago Erazo Carrascal

Diseño y diagramación
Juliana Jara

Fotografías
Oriana Giacometto Dallos, Mateo Sanabria Monsalve, Nicole Acuña Cepeda, Juan Camilo Velandia, Diego Pérez Torres, Isabel Valdés Arias, Jesús Peña May, Isaías Andrés Montaño Carrillo, Federico Carranza, Mauricio Cañón, Angélica Mejía, Daniel Valero, Isabella Gómez Cordón y Juan Sebastián Sanabria.

©Jurisdicción Especial para la Paz

Carrera 7 #63-44, Bogotá D.C - Colombia

Bogotá: (+57) (601) 7440041
Resto del país: 01 8000 180602
info@jep.gov.co
www.jep.gov.co

Esta publicación es de carácter público. Puede ser reproducida, copiada, distribuida y divulgada siempre y cuando no altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso, se disponga la autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

Cómo citar
Jurisdicción Especial para la Paz (2026), *Un país revelado. Historias que la Justicia Transicional Restaurativa permitió contar,* JEP, Bogotá.

Contenido

Pág.5 **Prólogo**

Pág.8 Capítulo 1 **Escuchar**

Pág.35 Capítulo 2 **Comprender**

Pág.71 Capítulo 3 **Reconocer**

Pág.95 Capítulo 4 **Restaurar**

Pág.139 Capítulo 5 **Transformar**



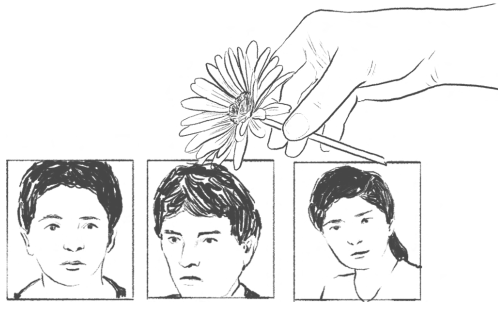

Prólogo

El 24 de noviembre de 2016, una fotografía retrató el inicio de un camino que, día tras día, ha seguido labrándose en Colombia. En ella, Rodrigo Londoño, conocido como 'Timochenko', último comandante en jefe de las extintas Farc-EP, le estrecha su mano a Juan Manuel Santos, presidente de la república para ese momento. Con el telón de fondo del Teatro Colón de Bogotá, la mirada del espectador se dirige entonces a ese apretón de manos, a ese detalle que va más allá de un ademán cordial, de los cientos de miles que se ven entre saludos y despedidas en las ciudades y los pueblos del país. Luego de cincuenta años de conflicto armado en Colombia, esas dos manos estrechadas representan dos orillas en tregua: el encuentro de la voluntad de paz del Estado y de la que alguna vez fue la guerrilla más antigua del mundo.

Este libro de fotografías nace de algo que se consiguió luego de esa foto, tras la firma del Acuerdo Final de Paz: la posibilidad de esclarecer lo ocurrido en la guerra y de darle un cierre jurídico al conflicto armado, a miles de crímenes que estaban en impunidad. La Jurisdicción Especial para la Paz vio la luz en 2018 con el fin de cumplir con ese mandato, y desde su creación los resultados de un modelo novedoso de justicia transicional, que por primera vez en Colombia fuese al tiempo restaurativa, han sido palpables.

Estas fotografías pretenden dar cuenta de eso, de lo que la verdad ha permitido establecer. Lo que las víctimas han logrado entender. Lo que los comparecientes han reconocido. Lo que, tras años de investigación, se ha logrado transformar a lo largo del territorio nacional, de Valledupar al Vichada, de Nariño a Norte de Santander, del Huila al Magdalena.

Al igual que la foto de la firma del Acuerdo de Paz entre Juan Manuel Santos y Rodrigo Londoño, las aquí recogidas trascienden aquello que representan. Lo registrado en audiencias, actos conmemorativos, exhibiciones, juicios adversariales y otros escenarios de la JEP entraña mensajes y significados que van más allá de lo que muestra una simple imagen. Detrás de una entrega digna hay madres que sienten cómo su corazón se vuelve más ligero sin el peso de la ausencia del hijo desaparecido. Detrás de una audiencia de reconocimiento hay comparecientes que entienden por fin lo que sufrió una víctima cuando la ven de frente, y así, confrontados por la verdad, tienen la necesidad de reconocer a cabalidad lo que han hecho.

En el fondo, toda fotografía va más allá de inmortalizar lo efímero o de ser el vestigio visible de un episodio de la realidad. Quedan, de alguna manera, capturados en ella gestos humanos sutiles que, casi de forma desapercibida, atraviesan escenas y momentos como los que aquí se muestran: el silencio de quien se siente contrariado y golpeado por lo que ha cometido, la hondura de una mirada que sufrió directa o indirectamente crímenes de guerra y de lesa humanidad; aquello que no es necesariamente evidente, pero que de algún modo termina de componer lo fotografiado.

Las imágenes acá recogidas son entonces un testimonio del trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz y de cinco horizontes de la JEP que estructuran este libro: escuchar, comprender, reconocer, restaurar y transformar. Son cinco acciones que, dentro del trabajo de la Jurisdicción, se conectan entre sí y dan



paso a la siguiente: **escuchar** abre la posibilidad de comprender; **comprender** permite **reconocer**; el reconocimiento crea condiciones para **restaurar**, y la restauración abre caminos de **transformación**.

Cada una de las fotografías escogidas, tomadas a lo largo de más de ocho años por el equipo audiovisual de la Subdirección de Comunicaciones de la JEP, narra gráficamente el tránsito entre una labor y otra, a través de una mirada que incluso se extiende al territorio. La Jurisdicción ha reconocido a comunidades étnicas y campesinas, y a sus territorios, como víctimas directas del conflicto armado y como sujetos de derechos, con una historia, unas afectaciones y unos procesos de transformación propios. Estas fotografías permiten acercarse a esa dimensión territorial a través de sus paisajes, sus huellas y los cambios que atraviesan los lugares afectados por la violencia.

Vistas en conjunto, todas estas imágenes componen una escena que es, al mismo tiempo, tan diversa como unitaria. Registran las particularidades de múltiples historias que los once macrocasos de la JEP han revelado e investigado en diferentes regiones del país, así como las decisiones de las diferentes salas y secciones de la Jurisdicción, pero también de lo que termina conectando a todas estas fotografías. Y esa conexión, en buena medida, se parece mucho a la palabra “reconciliación”, a los elementos visibles e invisibles que la habitan: el presente tangible de lo ya conseguido y el futuro intangible de lo que todavía no ocurre, pero que se dice de la misma forma en que se pronuncian las promesas más luminosas.



Alejandro Ramelli Arteaga
Presidente de la JEP

Escuchar



▸ Soraida Navarro en la Audiencia de Reconocimiento de Verdad por ‘falsos positivos’ del Caso 03 en Ocaña, 2022. **Foto: Isabel Valdés Arias.**


¿QUIÉN RIO LA ORDEN?

Aunque amerita quietud y silencio, el acto de escuchar está lejos de ser una actividad pasiva. La escucha es el punto de partida de todo tipo de transformaciones. Quien escucha con atención está en disposición de que algo en su interior cambie, de que una idea sea rebatida, de que la realidad propia se expanda, se matice o se complejice. Desde su inicio, la JEP ha ofrecido su escucha a miles de personas con el fin de componer, de la manera más fidedigna y completa, la radiografía de cincuenta años de conflicto armado en Colombia.

En las audiencias, los encuentros y los espacios territoriales, las víctimas ponen en palabras experiencias que durante años permanecieron en silencio. En la Justicia Transicional Restaurativa, ese silencio de las víctimas se transforma en el silencio de quien calla para por fin escucharlas. Escucha la magistratura, pero también los comparecientes y el país. Luego, las propias víctimas escuchan los reconocimientos de los comparecientes, las verdades que salen a flote y las mentiras que son desmontadas, así como la dignificación que les ofrecen a las víctimas quienes se encargan de impartir justicia en este modelo y, tras analizar lo escuchado, de darles un cierre jurídico a los crímenes cometidos.

Es un ciclo en el que la escucha es motor y guía, y el primer paso hacia la verdad y la posibilidad de una paz duradera.

“Escuchar la palabra ‘perdón’ fue un alivio para el alma y para la memoria”

Marleni Oyuela González, víctima acreditada ante la JEP durante un acto de entrega de un mural restaurativo en Ibagué, construido conjuntamente por víctimas y comparecientes del Comando Conjunto Central de las extintas Farc-EP.

“Las víctimas no queremos quedarnos ancladas en el pasado, pero tampoco vamos a permitir que se nos silencie. Queremos avanzar con la verdad, con protección y con garantías. Queremos que este país escuche a los niños de ayer, pero que también los niños de hoy no repitan nuestro destino”

Víctima de reclutamiento forzado por parte de las extintas Farc-EP durante una audiencia reservada en Bogotá.





▲ Entrega de informe colectivo de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) a la JEP titulado ‘Vuelo a la eternidad’. Bogotá, 2019. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

▼ Padre Francisco de Roux, antiguo director de la Comisión de la Verdad, y la magistrada Patricia Linares en la Gran Marcha por la Vida de los Líderes y Lideresas Sociales en Colombia. Bogotá, 2019. **Foto: Juan Sebastián Sanabria.**





◂ Previo al inicio de la audiencia de reconocimiento del Caso Conjunto Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, comparecientes de la fuerza pública sembraron plantas como muestra de su compromiso con la restauración. La siembra se hizo de manera conjunta con víctimas acreditadas en este caso. Dabeiba, Antioquia. 2023. **Foto: Diego Pérez.**

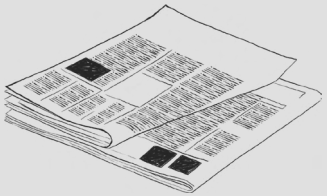

LOS INFORMES SUMINISTRADOS A LA JURISDICCIÓN

Desde su puesta en marcha en 2018, la JEP ha recibido informes de diversos actores (organizaciones de víctimas, entidades del Estado, la Fiscalía General de la Nación, organismos internacionales y los propios comparecientes) que documentan hechos, patrones de violencia y responsabilidades dentro de los distintos macrocasos creados para investigar los más graves crímenes cometidos en el conflicto armado. Estos informes han constituido un insumo fundamental para que la magistratura pueda reconstruir la verdad de lo ocurrido, contrastar versiones y avanzar en los procesos judiciales que buscan esclarecer responsabilidades y ofrecer reparación a las víctimas.

1.



2.





3.



4.

1. La Asociación de Mujeres del Plantón entrega su informe sobre violencia sexual y basada en género a la JEP. Apartadó, Antioquia, 2018. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

2. Las organizaciones Colombia Diversa y Caribe Afirmativo hacen entrega a la JEP de dos informes que documentan la persecución y violencia sistemática contra la población LGBTI+ durante el conflicto armado en la región del Urabá antioqueño y en el municipio de Tumaco (Nariño). Bogotá, 2019. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

3. Entrega del informe 'Universidades Públicas Bajo SOSpecha', que documenta la represión estatal y paraestatal contra la comunidad académica. Bogotá, 2019. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

4. Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, durante la entrega del informe 'Desenterrar la Verdad en los Llanos Orientales', sobre violaciones de derechos humanos, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales en Meta, Guaviare y Caquetá, 2019. **Foto: Juan Camilo Velandia.**





Recepción de observaciones de víctimas de reclutamiento p





por parte de las extintas Farc-EP en el marco del Caso 07. Bogotá, 2025. **Fotos: Isabel Valdés Arias.**



DENTRO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA JEP

Las audiencias de la JEP son el corazón visible de la justicia transicional. Se trata de espacios donde comparecientes, víctimas, representantes y magistrados se sientan cara a cara para escuchar y hablar a través de reconocimientos de responsabilidad, aportes de verdad y observaciones hechas por las mismas víctimas. Pueden ser, entre otras, de verificación, de reconocimiento de observaciones de víctimas o de versiones voluntarias. Unas se llevan a cabo en las instalaciones de la sede principal de la JEP, en Bogotá, y otras en diferentes territorios del país. Todas tienen en común el esfuerzo por convertir la verdad en un paso real hacia la reparación y la reconciliación.





Audiencia de versión voluntaria sobre el asesinato de tres mamos Arhuacos en el Resguardo Ikarwa, en el marco del Caso 09. Valledupar, Cesar, 2024. **Foto: Isaías Montaño.**


JEP



“Este proceso nos impuso la posibilidad de escucharnos entre nosotros, de reconocernos, de entender el dolor del otro”

Magistrado José Miller Hormiga, vicepresidente de la JEP, durante un acto restaurativo.





Audiencia de observaciones de víctimas de inteligencia militar, en el marco del Caso 06 y Caso 08. Bogotá, 2026. **Fotos: Diego Pérez.**



Encuentro entre víctimas de violencia sexual acreditadas en el Caso 11. Puerto Berrío, Antioquia, 2024. **Foto: Diego Pérez.**

“Me presento con la firme decisión de alzar mi voz por todas las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual”

Ángela Damaris Díaz en una audiencia regional de reconocimiento de verdad en Medellín.



En la JEP, los rostros de las víctimas de violencia sexual y de género nunca son mostrados para protegerlas de la revictimización y el estigma.




JEP
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



Audiencia de observaciones de víctimas de asesinatos y desapariciones forzadas, en el marco del Subcaso Antioquia del Caso 03. El Carmen de Viboral y Medellín, marzo de 2024. **Foto: Isabel Valdés Arias.**





Encuentro de víctimas LGBTQ+ de la Fundación GAAT sobre violencias basadas en género en el marco del conflicto. Bogotá, 2024.
Foto: Isabel Valdés Arias.



¿EN QUÉ CONSISTEN LAS SALAS Y SECCIONES DE LA JEP?

Para darle un cierre jurídico al conflicto armado, la JEP se vale de sus salas y secciones, estructuradas de manera escalonada. Las salas actúan inicialmente revisando los crímenes y sus patrones. Según la participación y responsabilidad de cada compareciente, su caso puede pasar por la Sala de Amnistía e Indulto, que concede estos beneficios a quienes cumplan los requisitos, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (si el compareciente no es máximo responsable) o la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, que se encarga de realizar las imputaciones a los máximos responsables. Si la persona imputada reconoce su responsabilidad, su caso pasa a la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz para la imposición de una sanción restaurativa. Si no reconoce su responsabilidad, un equipo investigador de la Jurisdicción (la Unidad de Investigación y Acusación - UIA) arma el caso como una fiscalía normal y lo lleva ante la Sección de Ausencia de Reconocimiento, que puede condenarlo a hasta 20 años de cárcel. Por su parte, la Sección de Apelación se encarga de revisar las decisiones de las salas y secciones, y la Sección de Estabilidad y Eficacia vigila que las sanciones realmente se cumplan en el tiempo estipulado.





“Escuchar a los comparecientes y verlos reconocer sus actos ha sido para mí un proceso profundo y transformador”

Adiela Osorio, víctima acreditada ante la JEP, durante la audiencia de observaciones del Comando Conjunto Central de las extintas Farc-EP.



Audiencia de observaciones de víctimas del Bloque Noroccidental de las extintas Farc-EP. Jardín, Antioquia, 2026. **Fotos: Federico Carranza.**

“La palabra es sagrada. La relación de nosotros, los pueblos negros, es de manera oral. Nos miramos cara a cara”

Nerlys Ortega, mayora del Consejo Comunitario de Almapoque.







Ampliación de dos informes sobre la victimización y daños sufridos por el pueblo Raizal en el contexto del narcotráfico y su relación con el conflicto armado. San Andrés, 2022. **Fotos: Nicole Acuña.**



▸ El presidente Alejandro Ramelli y la magistrada Claudia Rocío Saldaña durante una audiencia de definición de la situación jurídica de comparecientes de la fuerza pública. Dabeiba, Antioquia, 2025. **Foto: Isabel Valdés Arias.**





◂ **Sargento mayor (r) de la policía César Lasso** en la audiencia de reconocimiento de verdad del último Secretariado de las Farc-EP en el Caso 01. Bogotá, 2022. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

“Nunca antes la justicia había escuchado de forma tan atenta y sistemática la voz de mujeres, niñas y niños, Pueblos Étnicos o personas con orientación sexual o identidad de género diversa”

Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, en entrevista al diario El Espectador.

Comprender



▸ Encuentro entre víctimas y comparecientes máximos responsables del Bloque Noroccidental de las extintas Farc-EP. Medellín, 2025. **Foto: Diego Pérez.**


Pedro Nel Gómez
La República, 1937

La comprensión implica dimensionar lo ocurrido y darle un contexto, pero también ampliar y multiplicar las preguntas, indagar donde antes no se había hecho, atar cabos y mirar más allá de lo evidente. En ese sentido, lo que la JEP ha comprendido sobre los crímenes cometidos durante el conflicto armado ha ameritado que los hechos no se investiguen uno por uno, ni de forma separada.

Más que una sucesión de eventos aislados, la guerra en Colombia en los últimos cincuenta años se parece a una telaraña en la que las acciones se conectan entre sí, a partir de arquitecturas criminales que, vez tras vez, sin importar dónde ocurrieran en el país, se presentaban de maneras muy similares. Es por eso que los hechos, las voces y las experiencias individuales se conectan dentro de la Jurisdicción con patrones de violencia, macrocasos y universos provisionales que permiten construir una mirada más amplia sobre el conflicto armado, resolver la situación jurídica de miles de comparecientes y garantizar los derechos de las víctimas. Es un abordaje que procura ser lo más abarcador posible, el cual incluso ha permitido acreditar a ríos y territorios sagrados como víctimas del conflicto, entablando diálogos con las justicias propias de las comunidades étnicas del país y vinculando a cientos de víctimas colectivas que han exigido verdad y justicia plenas.

“No puede haber una paz sin verdad, no puede haber una paz sin dignidad, sin memoria”

Teniente coronel (r) Heber Hernán Gómez Naranjo durante la audiencia pública de verificación del Subcaso Costa Caribe en el Caso 03 que se realizó en Valledupar.


JEP
JEP





Mayor (r) Jorge Edwin Gordillo Benítez, compareciente de la fuerza pública, impresionado al ver la magnitud de los hechos y la cantidad de víctimas de 'falsos positivos' cometidos en Casanare. Taller restaurativo realizado en el marco del Subcaso Casanare del Caso 03. Bogotá, agosto de 2023. **Foto: Isabel Valdés Arias.**


JEP





En Colombia, además de su territorio principal en el departamento de Putumayo, los integrantes del Pueblo Siona tienen presencia en Bogotá y en La Guajira debido a procesos de desplazamiento o migración. También hay antiguos registros de asentamientos o tránsito histórico en el departamento del Amazonas (en municipios como Puerto Santander, Puerto Alegría, Puerto Arica, El Encanto y La Chorrera). **Foto: Nicole Acuña.**





Audiencia de observaciones del Pueblo Cubeo en el Caso 07. Mitú, Vaupés. Mayo de 2025. **Fotos: Isabella Gómez Cordón.**





▲ Los consejos comunitarios expusieron los daños generacionales que ha vivido la comunidad como consecuencia de la guerra que se enquistó en su territorio. Diligencia dialógica e intercultural, Caso 09. Bahía Solano, Chocó, junio de 2023. **Foto: Nicole Acuña.**



▲ Ampliación de informes de organizaciones Afro pertenecientes al subcaso Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio, Caso 09. Buenaventura, Valle del Cauca, junio de 2024. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

“A veces nos preguntamos por qué relatamos y volvemos a recordar hechos tan dolorosos. La respuesta parece sencilla, pero difícil de lograr: para que nunca más se repitan”

Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias durante la lectura de sentencia restaurativa contra estos 12 comparecientes de la fuerza pública.



▲ Diligencia dialógica e intercultural, Caso 09. Guapi, Cauca, 2023. **Foto: Nicole Acuña.**



◄ Una pareja de pescadores, de faena en el río Atrato, sale a buscar su sustento, a llevar la comida a casa. Él tira la atarraya, ella maniobra el motor. Río Atrato, Chocó, 2023. **Foto: Nicole Acuña.**



► Durante un taller de la Subdirección de Comunicaciones de la JEP, el magistrado José Miller Hormiga Sánchez destacó la relación entre la Justicia Transicional Restaurativa y la Jurisdicción Especial Indígena (JEI). Fragmentos, espacio de arte y cultura, Bogotá, 2024. **Foto: JEP.**



¿EN QUÉ CONSISTE EL TRABAJO DE LA SALA DE AMNISTÍA O INDULTO (SAI)?

La Sala de Amnistía o Indulto cumple un papel fundamental en la construcción de paz en Colombia. Su labor contribuye a resolver la situación jurídica de quienes participaron en el conflicto armado, siempre en equilibrio con los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. A través del análisis riguroso de cada caso, la sala determina quiénes pueden acceder a estos beneficios jurídicos, distinguiendo entre delitos amnistiables, como la rebelión y otros conexos, y aquellos que, por su gravedad, quedan excluidos de cualquier tratamiento especial, como los crímenes de guerra y de lesa humanidad.



▲ Visita de la Sala de Amnistía o Indulto al AETCR La Carmelita, en Putumayo. De izquierda a derecha: magistrado Juan José Cantillo, magistrada Marcela Giraldo, compareciente y la magistrada Diana Vega. **Foto: Diego Pérez.**



1.



2.



3.

Fotos 1 y 2: Firmantes de paz participaron de jornada pedagógica de la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP en el AETCR La Carmelita, en Putumayo. **Fotos: Diego Pérez.**

Foto 3: Visita de la Sala de Amnistía o Indulto aI AETCR La Fila en Icononzo, Tolima. De izquierda a derecha magistrada Diana Vega, magistrado Juan José Cantillo, magistrada Alexandra Sandoval, magistrada Xiomara Balanta, magistrada Marcela Giraldo y el magistrado Pedro Mahecha. Marzo de 2023. **Foto: Isabella Gómez Cordón.**

▼ Encuentros preparatorios para la audiencia de reconocimiento del último Secretariado de las Farc-EP en el Caso 01. Bogotá, 2022. **Fotos: Nicole Acuña.**





1.



2.



Fotos 1,2,3 y 4: Encuentro entre víctimas y comparecientes no máximos responsables, en el marco del trabajo de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Medellín, 2024. **Fotos: Diego Pérez.**

3.



4.



“Hoy que el ruido de la guerra ha parado en mí, pienso mucho en el sufrimiento que provocamos”

Oswaldo Miguel Mendoza, conocido como ‘Pacho Quinto’, exintegrante del Bloque Occidental de las Farc-EP, durante una audiencia de reconocimiento que se realizó en Cali.



▲ Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, acompaña a la familia de Edinson Lexander Lezcano durante la entrega digna de su cuerpo en Dabeiba, Antioquia, 2020. **Foto: Juan Camilo Velandia.**

1.



Fotos 1 y 2: Encuentro entre víctimas y comparecientes máximos responsables del Bloque Noroccidental de las extintas Farc-EP. Medellín, 2025. **Fotos: Diego Pérez.**

“Si no hacemos una reflexión sobre lo que pasó previamente en el conflicto armado, va a ser muy difícil prevenir que estos hechos vuelvan a ocurrir”

Magistrado Óscar Parra Vera durante la rueda de prensa en la que la JEP atribuyó la máxima responsabilidad a cinco comparecientes del Bloque Caribe de las Farc-EP por crímenes cometidos contra los Pueblos Étnicos de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá.



2.







Acreditación del río Magdalena como víctima del conflicto. Barrancabermeja, 2025. **Fotos: Diego Pérez.**



¿POR QUÉ ACREDITAR COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO A UN TERRITORIO?

El conflicto armado no solo afectó a personas individuales, sino también a comunidades enteras y su vínculo con su tierra y con los seres vivos que la habitan: el desplazamiento masivo, la destrucción del tejido social y de los ecosistemas o la ruptura de prácticas culturales y espirituales son daños colectivos que merecen ser reconocidos, especialmente para las comunidades étnicas y campesinas, para quienes el territorio es parte esencial de su identidad. Acreditar como víctimas a ríos como el Magdalena o el Cauca y a subregiones como los Montes de María ha permitido que el territorio, representado por sus autoridades o líderes, participe formalmente en el proceso judicial, aporte su voz en las audiencias y acceda a medidas de reparación colectiva.





Acreditación del Katsa Su y del pueblo Awá como víctimas del conflicto armado. Caso 02, Nariño, 2019. **Fotos: Nicole Acuña.**



▲ Calle de honor de integrantes de la guardia de la Unidad Indígena del Pueblo Awá a la magistrada Belkis Florentina Izquierdo Torres. Caso 02, Nariño, 2024. **Foto: Nicole Acuña.**





Tramo del río Cauca, a propósito de su acreditación como víctima del conflicto armado. Caso 05, norte del Cauca y sur del Valle del Cauca, julio de 2023. ◄ **Foto izquierda: Juan Camilo Velandia.** ► **Foto derecha: Mauricio Cañón.**



◂ Acreditación del Territorio del Canal del Dique como víctima del conflicto armado. Subcaso Montes de María del Caso 08, Atlántico, Bolívar y Sucre, 2024.
Foto: Jesús Peña May.



◂ Ruta de la Memoria Histórica del Cimarronaje alrededor del Canal del Dique. Sincelejo, 2026.
Fotos: Jesús Peña May.



◄ La magistrada María del Pilar Valencia, quien lideró la medida cautelar en el Canal del Dique, participó del acto de activación de la Ruta de la Memoria Histórica del Cimarronaje - Canal del Dique. Repelón, Atlántico, 2026. **Foto: Jesús Peña May.**



◄ Acto de activación de la Ruta de la Memoria Histórica del Cimarronaje. De izquierda a derecha, mirando a la cámara, los magistrados María del Pilar Valencia, Alejandro Ramelli -presidente de la JEP- y Ana Manuela Ochoa. Repelón, Atlántico, 2026. **Foto: Jesús Peña May**



▲ Gloria Amparo Rodríguez, magistrada de la Sección de Revisión y coordinadora de la Comisión Territorial y Ambiental. Foto: Diego Pérez.

“En la JEP estamos poniendo la naturaleza en el centro de los trámites que adelantan distintas salas y secciones para garantizar la reparación colectiva”

Magistrada Gloria Amparo durante el foro ‘Impactos ambientales del conflicto armado en Colombia’.



▲ Río Atrato, Quibdó. **Foto: Diego Pérez**

QUÉ SUCEDE CUANDO ALGUIEN NO RECONOCE

Cuando un compareciente no acepta la responsabilidad que le atribuye la Sala de Reconocimiento de Verdad, su proceso pasa a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), que adelanta la investigación y que trabaja como la fiscalía de la Jurisdicción. Si encuentra pruebas suficientes, presenta la acusación ante la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad. Allí se desarrollan juicios en los que se practican pruebas, se escuchan testigos y se presentan alegatos, con participación de las víctimas y garantías para los acusados. La ruta adversarial también deja abierta la posibilidad de un reconocimiento tardío. En esos casos, los comparecientes pueden acceder a una sanción alternativa, acompañada de trabajos con contenido restaurador en favor de las víctimas y los territorios.



1.



2.



Foto 1: De izquierda a derecha, los magistrados Alejandro Ramelli, presidente de la JEP; Reinere Jaramillo, vicepresidenta de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, y Raúl Sánchez, magistrado de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, durante la lectura de la sentencia del primer Juicio Adversarial Transicional, en el que la JEP condenó a 20 años de prisión al coronel (r) Publio Hernán Mejía Gutiérrez por crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado. Bogotá, 2025. **Foto: Juan Camilo Velandia.**
Foto 2: Juicio adversarial contra el coronel (r) Publio Hernán Mejía, convocado por la Sección con Ausencia de Reconocimiento. Bogotá, 2025. **Foto: Diego Pérez.**



◂ Eduardo Cifuentes (izq.) y Rodolfo Arango (der.), magistrados de la Sección de Apelación, junto al presidente de la JEP, Alejandro Ramelli, durante el anuncio sobre la confirmación de la primera sentencia al último Secretariado de las Farc-EP. **Foto: Mateo Sanabria.**

LA IMPORTANCIA DE LA SECCIÓN DE APELACIÓN DE LA JEP

La labor de la Sección de Apelación de la JEP es fundamental para garantizar el debido proceso dentro de la justicia transicional. Su función es revisar las decisiones tomadas por las demás salas y secciones, ya sea en materia de amnistías, indultos, sanciones o resoluciones de conclusiones, cuando alguna de las partes considera que hubo un error jurídico o una vulneración de sus derechos. Esta instancia asegura que ni los comparecientes ni las víctimas queden sin la posibilidad de controvertir una decisión, lo cual fortalece la legitimidad y la transparencia del sistema. Además, al ser la última instancia dentro de la JEP, sus fallos contribuyen a unificar criterios jurídicos y a propiciar la coherencia dentro del modelo de justicia transicional de la Jurisdicción.



► Danilo Rojas Betancourth, magistrado de la Sección de Apelación de la JEP. **Foto: Isabel Valdés Arias.**



► Sandra Rocío Gamboa Rubiano, magistrada de la Sección de Apelación de la JEP. **Foto: Juan Camilo Velandia.**

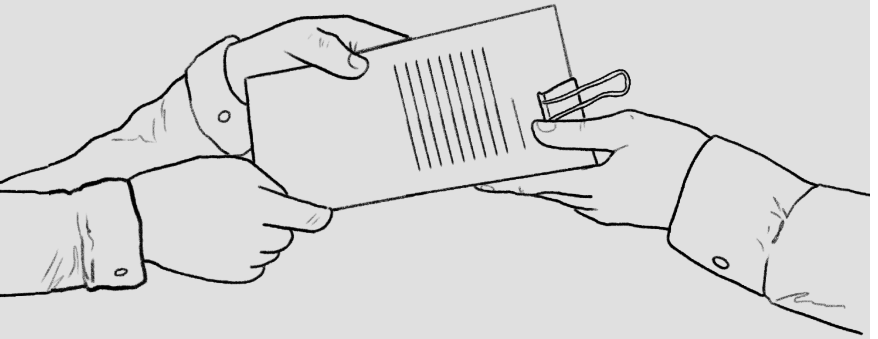

LA IMPORTANCIA DE LA SECCIÓN DE REVISIÓN

La Sección de Revisión del Tribunal para la Paz revisa providencias de otras salas y secciones, así como sentencias de la justicia ordinaria sobre hechos del conflicto armado, para ajustarlas al Acuerdo de Paz. También decide sobre garantías de no extradición y sobre la sustitución o el levantamiento de sanciones previas, lo que fortalece la seguridad jurídica y protege los derechos de las víctimas.





◂ Claudia López Díaz, magistrada de la Sección de Revisión de la JEP. **Foto: Isabel Valdés Arias.**



▲ Adolfo Murillo Granados, magistrado de la Sección de Revisión de la JEP. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

◂ Jesús Ángel Bobadilla Moreno, magistrado de la Sección de Revisión de la JEP. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

“Elegimos reconocernos, encontrarnos, entender la diferencia para narrar la herida, evidenciar la cicatriz y procurar salir de un remolino de odio y venganza”

Alejandro Ramelli, *presidente de la JEP, durante la lectura de la sentencia contra las extintas Farc-EP por su responsabilidad en la comisión de más de 21.000 secuestros.*

Reconocer



► Audiencia de reconocimiento de verdad del Caso Conjunto Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, 2023. **Foto: Diego Pérez.**


ESTO ES
#JUSTICIA
RESTAURATIVA

Lo que se reconoce requiere un trabajo previo de examen y comprensión profunda de lo hecho y lo vivido. Toma tiempo. Entraña la necesidad de entender el daño y dejar a un lado las defensas propias, las excusas y las evasivas para aceptar cuánto del actuar propio está relacionado con lo ocurrido y cuánto arrepentimiento existe tras lo ocurrido.

En los encuentros entre víctimas y comparecientes en la JEP, este concepto adquiere una dimensión profundamente humana: la verdad que se entrega y la responsabilidad que se reconoce quitan de a poco la bruma en la que el pasado del conflicto armado estuvo sumido durante décadas.

Los nombres que son limpiados y las mentiras y las estigmatizaciones que son desmontadas por los mismos comparecientes le dan al país una mayor claridad sobre lo ocurrido, pero ante todo les brindan a las víctimas la oportunidad de que sus seres queridos sean dignificados, de que su lugar en la memoria sea reivindicado y de que lo ocurrido se esclarezca. Quienes fueron asesinados o desaparecidos forzosamente y presentados ilegalmente como bajas en combate vuelven a ser lo que eran: un padre, un hermano, una hija, una sobrina, una amiga. Vuelven a tener los oficios que en vida llevaban a cabo. Vuelven a ser recordados desde el amor y no desde la infamia. Quienes fueron secuestrados, reclutados o violentados sexualmente reciben palabras de arrepentimiento y aportes de verdad con el fin de restaurar el daño y contribuir a sanar las heridas y a que las víctimas puedan continuar con sus vidas.

“Sé que tenía la obligación moral y jurídica de venir y mirarlos de frente y reconocerles que les fallé...”

Brigadier general (r) Carlos Ovidio Saavedra durante la audiencia de reconocimiento de verdad del Subcaso Meta, Caso 03.

▸ Audiencia de reconocimiento de verdad del antiguo Secretariado de las Farc-EP. Caso 01. Bogotá, 2022. **Foto: Nicole Acuña.**




JULIAN GALLO CUBILLOS
PASTOR LISANDRO ALAPE LASCARRO
RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRI
RODRIGO GRANDA ESCOBAR
HILTON DE JESUS TONCEL
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA



Audiencia de reconocimiento de verdad del antiguo Secretariado de las Farc-EP. Caso 01. Bogotá, 2022.
Fotos: Isabel Valdés Arias.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS ENCUENTROS PREPARATORIOS ANTES DE LAS AUDIENCIAS DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD?

Los encuentros preparatorios son sesiones previas, de carácter confidencial, en las que se les explica a víctimas y a comparecientes la metodología de la audiencia que se llevará a cabo, se recogen los testimonios y expectativas de las víctimas y se prepara a los excombatientes y antiguos militares para escucharlos. Como parte de este proceso, puede darse también un encuentro privado entre víctima y compareciente, en el que la víctima, acompañada de su abogado, un familiar de su elección y un acompañante psicosocial, puede formular preguntas y reclamos directamente al compareciente antes de que ambos participen en el encuentro público. El objetivo es que las víctimas lleguen a la audiencia con la posibilidad real de decir lo que necesitan expresar y que los comparecientes, a su vez, conozcan de antemano el impacto de sus actos, de modo que el reconocimiento público resulte genuino y no una simple formalidad protocolaria.





Audiencia de reconocimiento con miembros de la fuerza pública por 'falsos positivos' en el marco del Subcaso Antioquia del Caso 03. Granada, Antioquia, 2025. **Fotos: Diego Pérez.**


Juan
Andres
Nieto
Gonzalez
6402


Paula
Andrea
Yule
Asesinato
Atentados a la Población Civil



Audiencia de reconocimiento de verdad por el Caso 05 sobre la situación territorial del norte de Cauca y el sur del Valle del Cauca, presidida por el magistrado Raúl Sánchez. Cali, Valle del Cauca, 2025. **Fotos: Isabel Valdés Arias.**





◂ Acto de reconocimiento temprano, en el marco del Subcaso Costa Caribe del Caso 03. Albania, La Guajira, 2024. **Foto: Isaías Montaño.**

▸ El clan Wayúu Ipuana recibe el reconocimiento del capitán (r) Camilo Rodríguez Álvarez por el asesinato de Alfredo Uriana Ipuana, quien fue presentado como una falsa baja en combate. Acto de reconocimiento temprano, en el marco del Subcaso Costa Caribe del Caso 03, presidido por el magistrado Óscar Parra. Albania, La Guajira, 2024. **Foto: Nicole Acuña.**


JEP
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ





Audiencia de seguimiento al régimen de condicionalidad de la JEP por asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate en Catatumbo. Bogotá, 2024. **Fotos: Isabel Valdés Arias.**

“La verdad fue la que nosotros vivimos. Nadie más la vivió (...). Que mi Dios me los bendiga y tengan ese reconocimiento del dolor que nos causaron”

María Cenobia Panqueba de Molina, víctima de la masacre de Santo Domingo, durante la audiencia de seguimiento al régimen de condicionalidad y aporte de verdad plena en Tame, Arauca.




JEP
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ





Audiencia de reconocimiento del Bloque Noroccidental de las ex Farc-EP en el Caso 01. Medellín, 2025. **Fotos: Diego Pérez.**



▲ Audiencia de reconocimiento de responsabilidad por asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate en Huila. De izquierda a derecha: Magistrada Lily Rueda, magistrada Claudia Saldaña, magistrado Roberto Vidal, magistrado Alejandro Ramelli -presidente de la JEP-, magistrado José Miller Hormiga y magistrado Óscar Parra. Neiva, Huila, 2024. **Foto: Juan Camilo Velandia.**

“Yo no vengo aquí buscando una renuncia a la persecución penal, yo vengo buscando un cierre y descargar este cargo de conciencia que tengo por mis acciones”

Darwin Echavarría, *compareciente de la fuerza pública, durante la audiencia de aporte de verdad plena y reconocimiento de responsabilidad en Medellín.*

¿QUÉ IMPLICA APORTAR VERDAD PLENA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL RESTAURATIVA?

Aportar verdad plena en la JEP significa que los comparecientes deben relatar de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias en que ocurrieron, entregando información suficiente y necesaria para atribuir responsabilidades propias y, cuando corresponda, colectivas o de mando, sin justificar los hechos ni presentarlos de forma parcial, fragmentada o genérica. No basta con admitir responsabilidades abstractas: se espera que expliquen quién dio las órdenes, cómo se ejecutaron los hechos, qué estructuras y patrones criminales existieron y qué pasó con las víctimas, de modo que su relato resista el contraste con pruebas y expedientes judiciales.

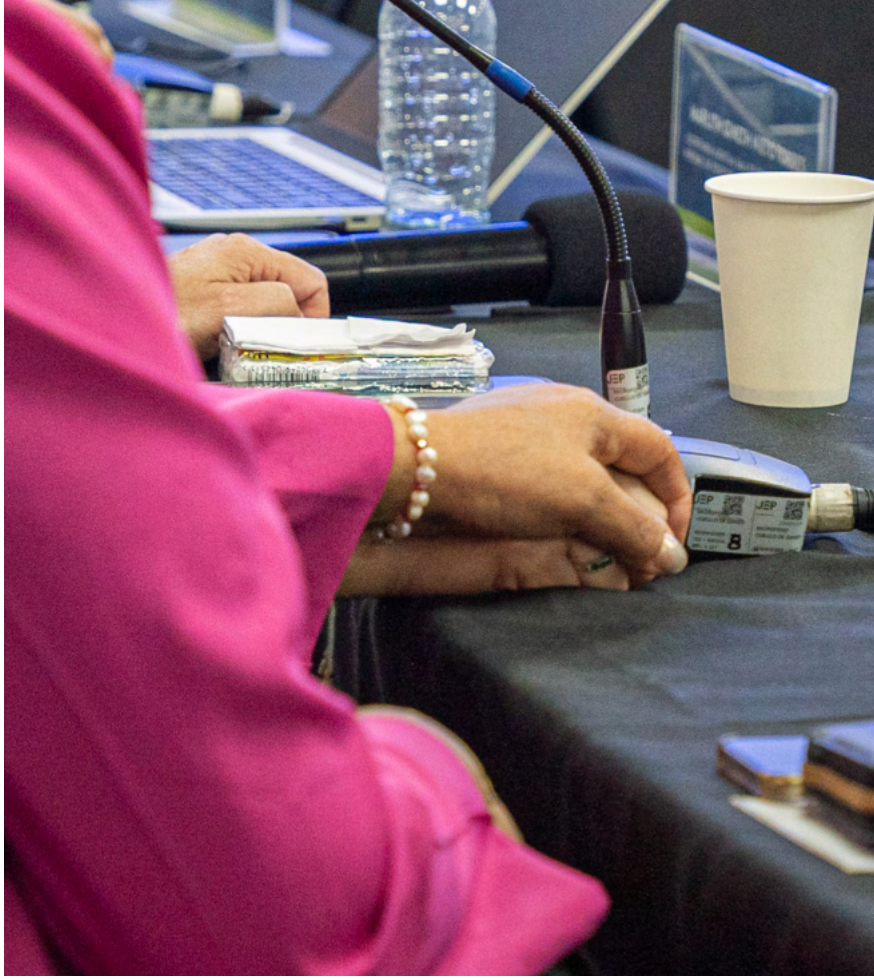

▲ Audiencia regional de reconocimiento de verdad del Comando Conjunto Central de las extintas Farc-EP. Ibagué, Tolima, 2024. **Foto: Diego Pérez.**



◂ Un abrazo entre Alba Yidia Olaya, víctima de secuestro en 2001, y Raúl Medina, compareciente, selló el espacio restaurativo de esta Audiencia de Reconocimiento de Verdad de secuestro (Caso 01) del Comando Conjunto Central de las Farc-EP. Ibagué, Tolima, 2024. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

“Usamos el miedo para ejercer control (...). Estoy aquí para asumir mi responsabilidad individual como miembro del Bloque Caribe”

Abelardo Caicedo Colorado, conocido como ‘Solís Almeida’, compareciente de las Farc-EP, durante una audiencia regional de reconocimiento de responsabilidad en María La Baja, Bolívar.



▲ Audiencia de verificación de régimen de condicionalidad de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Medellín, 2024. **Foto: Diego Pérez.**



TESTIMONIOS Y RECONOCIMIENTOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LAS EX FARC-EP

La JEP ha encontrado que dentro de las extintas Farc-EP la violencia sexual y de género no fue un hecho aislado, sino un patrón sistemático usado como forma de control social y territorial: se empleó como castigo contra la población civil por incumplir las normas impuestas por la guerrilla o por negarse al reclutamiento, y también se ejerció contra sus propias combatientes, incluyendo violaciones, abortos forzados y persecución por orientación sexual o identidad de género. La justicia transicional ha concluido que estos crímenes ocurrieron porque los mandos no ejercieron control efectivo para prevenirlos, investigarlos o sancionarlos.

“Poner la cara es, en sí mismo, una parte del castigo, así como asumir la responsabilidad por lo que hicieron”

Magistrada Julieta Lemaitre Ripoll durante una audiencia regional de reconocimiento de verdad de antiguos miembros de las Farc-EP en Medellín.



▲ Audiencia de aporte y contrastación de verdad del Batallón de Artillería No. 04 ‘Coronel Jorge Eduardo Sánchez’ (BAJES) con la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Granada, Antioquia, 2025. **Foto: Federico Carranza.**



“Usted decidió comprometerse con la verdad (...). Esto no habría ocurrido sin el proceso de paz. Sin la generosidad de este proceso, usted seguramente no habría hablado y no habría contado todo esto”

Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, al sargento (r) William Capera durante la audiencia de reconocimiento de verdad del Caso Conjunto Cementerio Las Mercedes, en Dabeiba, Antioquia.

Restaurar

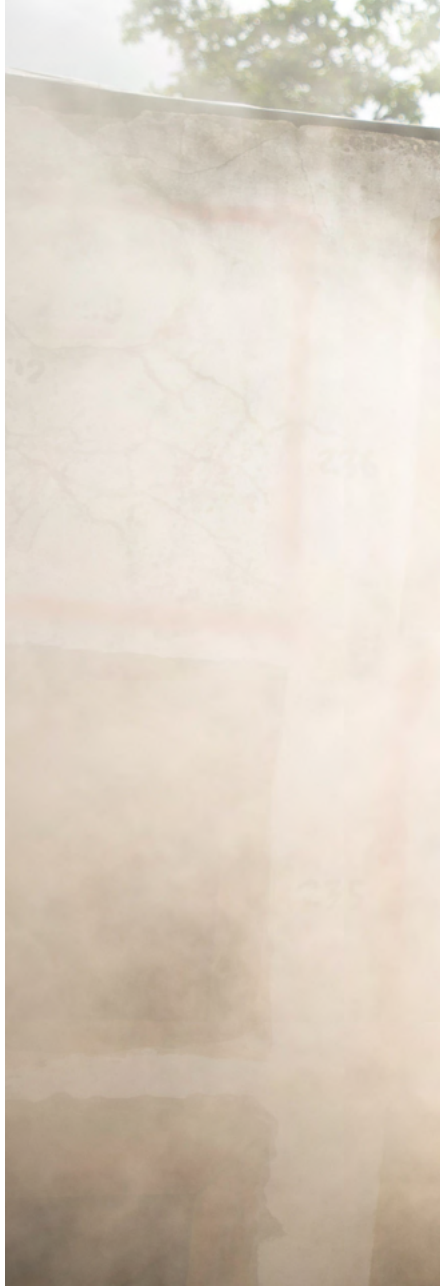

▸ Compareciente de la fuerza pública en labores de búsqueda de desaparecidos en el Cementerio Central de Neiva, Huila, 2025. **Foto: Mateo Sanabria**


224

Igual que un paisaje deforestado que empieza a reverdecer por cuenta de la labor humana, la restauración necesita de quien siembre, quien riegue y quien cuide lo que empieza a germinar entre las grietas del suelo árido. No puede ser una labor relegada al azar o a la inercia del paso del tiempo. En el modelo de justicia de la JEP, el peso de la restauración está sobre quienes ocasionaron los daños. Tras haber realizado aportes completos de verdad, y tras haber reconocido su responsabilidad, los comparecientes de la fuerza pública y de las extintas Farc-EP que son encontrados como máximos responsables deben cumplir con Sanciones Propias: condenas restaurativas de entre 5 y 8 años que restringen su libertad y que demandan de ellos el cumplimiento de diferentes trabajos, como la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la restauración de sitios sagrados para las comunidades étnicas golpeadas por el conflicto o el desminado humanitario, entre otras labores en favor de las víctimas y de sus demandas.

En esta dimensión también tienen lugar los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador y Restaurador (TOAR) y aquellas acciones de comparecientes no máximos responsables que aportan a la restauración de las personas, los vínculos y los territorios. De esta forma, la restauración esquiva el riesgo de ser una simple expresión retórica o una llana condena en el papel y se convierte en un gesto concreto, de efectos tangibles y sostenidos en el tiempo, que les devuelve a las víctimas parte de lo que la guerra les arrebató.

► Búsqueda de desaparecidos en el Cementerio San Antonio de Padua en Pitalito, Huila, 2025. **Foto: Isabel Valdés Arias**




UBPD

◂ Búsqueda de desaparecidos en el Cementerio San Antonio de Padua en Pitalito, Huila, 2025. **Foto: Isabel Valdés Arias**

1.



▸ Fotos 1 y 2: Búsqueda de desaparecidos en el Monumento 14 del Cementerio Central de Neiva, Huila, 2025. **Fotos: Mateo Sanabria**

2.







Exhumaciones a campo abierto por parte del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la JEP. San José de Apartadó, Antioquia, 2024.
Fotos: Diego Pérez





◂ Exhumaciones a campo abierto por parte del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la JEP, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), ordenadas por la magistrada Nadiezhda Henríquez. San José de Apartadó, Antioquia, 2024. **Foto: Isabel Valdés Arias**

“Hoy me encuentro aquí dignificando la memoria de mi madre, María Yesenia (...). No sé dónde está, solo sé que fue desaparecida en el río Magdalena. Su cuerpo tal vez reposa en la tierra del Magdalena y fluye con el agua. Por eso, cada atardecer me recuerda su presencia, y honro y dignifico al río Magdalena, que para mí era un espacio de dolor, y hoy se convirtió en un espacio de amor y restauración”

Leidy Barroso Amaya, *representante del Colectivo 28 de Febrero, durante un acto de socialización de la acreditación del río Magdalena como víctima y sujeto de derechos ante la JEP en el Caso 08 en Barrancabermeja.*



Audiencia de seguimiento de medidas cautelares en cementerios del Eje Cafetero para la búsqueda de desaparecidos. Marsella, Risaralda, 2022. **Fotos: Isabel Valdés Arias**





“Espero que este acto ayude a construir la paz que el país necesita y que traiga consuelo a las familias de las víctimas acá presentes”

José Luis Martínez Suárez, compareciente de la fuerza pública, durante un acto restaurativo y de verdad en Ibagué.


LOS SEGUIMOS

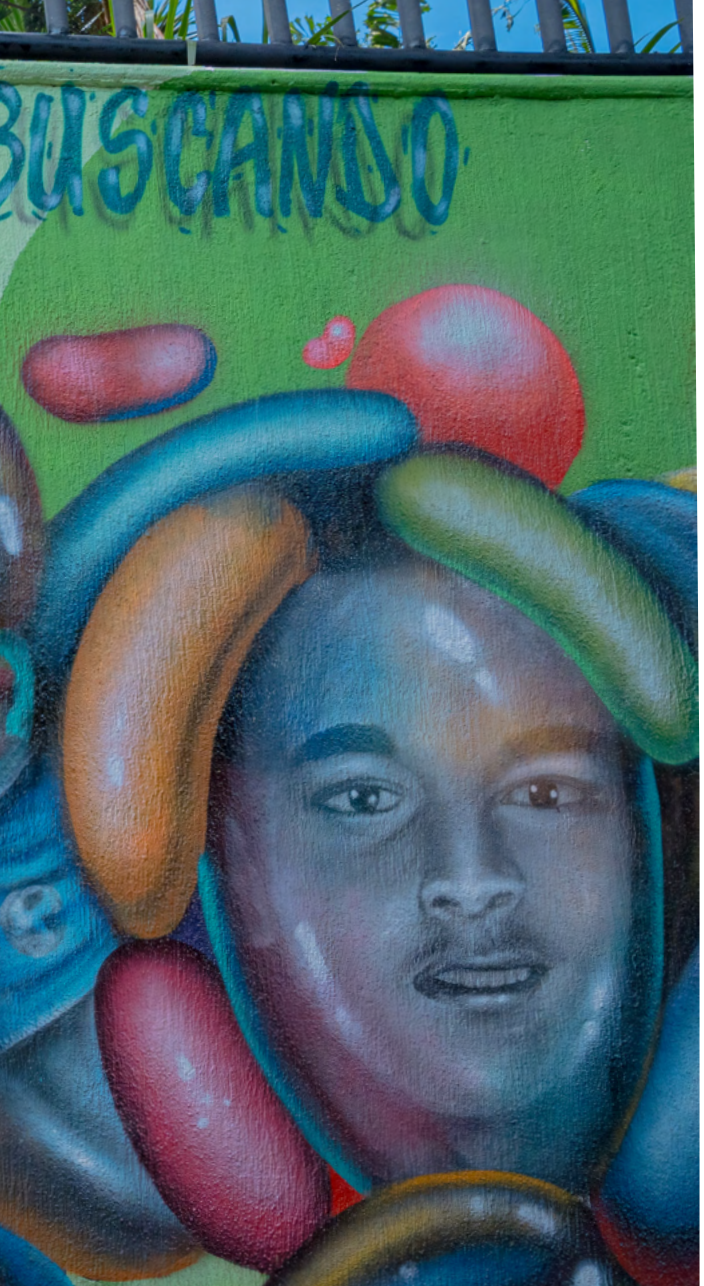



Develación de un mural en la Terminal del norte de Medellín, en homenaje a víctimas del Caso Conjunto Cementerio Las Mercedes de Dabeiba. A este evento asistieron, entre otros, Esneda Altamirano, Amparo Cano y Socorro Zapata Medellín, familiares de las personas asesinadas y presentadas falsamente como bajas en combate. 2024.
Fotos: Diego Pérez.





Lanzamiento del mural ‘No más infancias perdidas’. Bogotá, 2026. **Fotos: Diego Pérez.**


IDAS


NO MÁS INFANCIAS PERDIDAS



“Desde nuestra visión propia, restaurar también significa armonizar, recuperar el equilibrio que la violencia alteró entre las personas, la comunidad y el Territorio”

Javier Enrique Arias, coordinador de Derechos Humanos y Paz del pueblo Kankuamo, durante la audiencia restaurativa del coronel (r) Juan Carlos Figueroa Suárez.

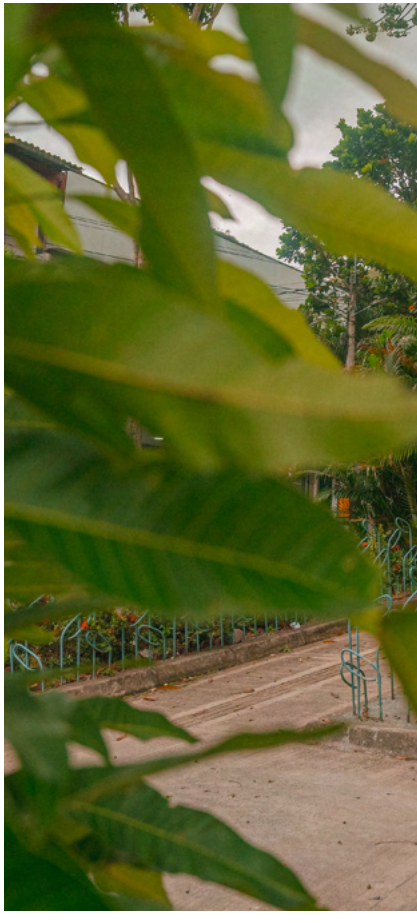



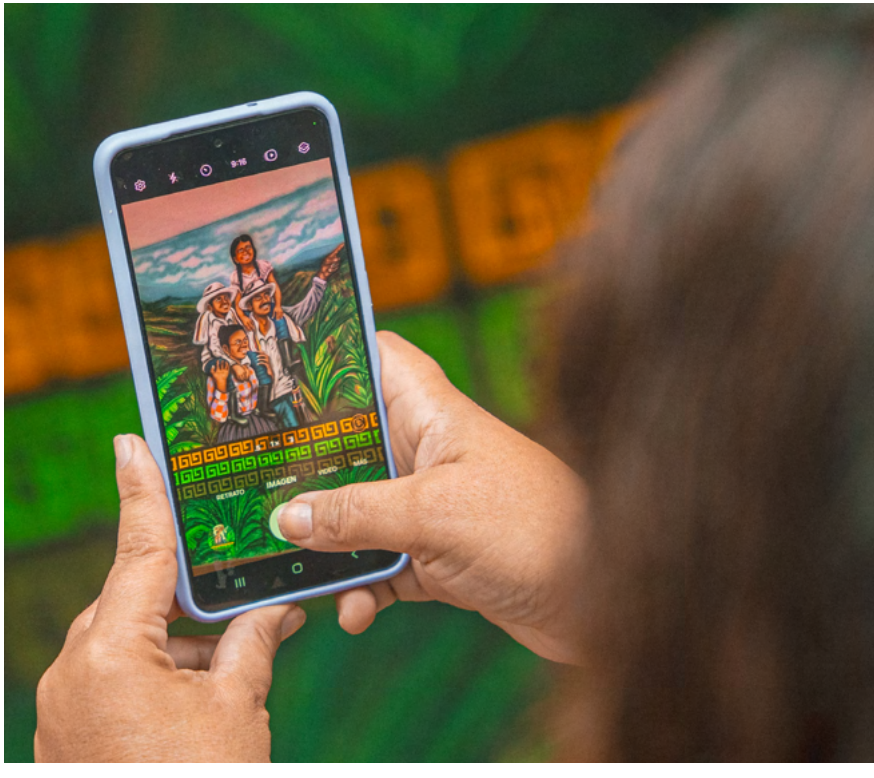

Inauguración de murales realizados entre víctimas y comparecientes en Dabeiba, como TOAR anticipado, dentro del camino a la sentencia del Caso Conjunto Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, 2025. **Fotos: Diego Pérez.**



¿CÓMO SE MONITOREAN LAS SANCIONES PROPIAS DE LA JEP?

El monitoreo de las Sanciones Propias es integral e implica el uso de dispositivos electrónicos que generan alertas automáticas si el sancionado se los quita o sale del área permitida. Además, equipos de la JEP supervisan en terreno y la misión internacional de verificación hace un monitoreo estratégico. Así, la JEP busca demostrar que una sanción sin cárcel no equivale a impunidad: cada restricción se vigila, se verifica y se certifica.



▲ El secretario ejecutivo de la JEP, Harvey Suárez, les explica a comparecientes cómo funcionará el sistema de monitoreo. Dabeiba, 2024. **Foto: Diego Pérez**







Sistema de monitoreo tecnológico y presencial en TOAR anticipado en el Cementerio Central de Neiva, 2026.
Fotos: Diego Pérez.





Comparecientes de las Farc-EP comienzan sus sentencias restaurativas con el apoyo a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el Cementerio San Antonio de Padua de Pitalito, en Huila.
Fotos Daniel Valero




Camin os por la
pervi a de la vida
di Awá





Proyecto restaurativo ‘Armonizándonos’ con comparecientes de las Farc-EP en el marco del Caso 02. Territorio Awá, Barbacoas, Nariño, 2024. **Fotos: Nicole Acuña**



“Creamos desconfianza y zozobra, pero hoy estamos dispuestos y comprometidos a reparar, restaurar y resarcir el daño que les causamos”

Sargento primero (r) Gildardo Jiménez durante una audiencia del Subcaso Casanare del Caso 03.



Comparecientes trabajan en los proyectos productivos de víctimas dentro del proyecto restaurativo ‘Horizontes Seguros’. Dabeiba, Antioquia, 2024.
Fotos: Diego Pérez



Encuentro entre víctimas de minas antipersonal y comparecientes de fuerza pública y de las extintas Farc-EP en el marco de ‘Horizontes Seguros’. Dabeiba, Antioquia, 2024.
Fotos: Diego Pérez





¿PARA QUÉ SIRVEN LAS AUDIENCIAS DE VERIFICACIÓN?

En una audiencia de verificación, la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP evalúa si los comparecientes han cumplido efectivamente con sus obligaciones de aportar verdad plena y avanzar en garantías de no repetición, como paso previo e indispensable antes de imponer las Sanciones Propias. Durante esta audiencia se revisa si los reconocimientos de responsabilidad han sido completos y exhaustivos, se contrasta esa información y se escucha a las víctimas, a sus representantes y al Ministerio Público, quienes pueden manifestar sus observaciones sobre el proceso.









Los magistrados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP durante la Audiencia de Verificación al antiguo Secretariado de las Farc-EP. De izquierda a derecha, Zoraida Chalela, Juan Ramón Martínez, Camilo Suárez, Ana Manuela Ochoa, Roberto Vidal y el presidente Alejandro Ramelli. Bogotá. 2025. **Foto: Diego Pérez.**


VÍCTIMAS
Flia Benjumea Urueña
EXIGIMOS VERDAD
LUIS RUTBER MENDOZA
¡DONDE ESTA!
VERDAD



Familiares de víctimas de secuestro por parte de las extintas Farc-EP hacen un llamado a la verdad durante la Audiencia de Verificación del previo a la emisión de las sentencias al último Secretariado. Bogotá. 2025.
Foto: Diego Pérez.



Audiencia de verificación de comparecientes de fuerza pública presidida por los magistrados Juan Ramón Martínez, Zoraida Chalela, Ana Manuela Ochoa, Camilo Suárez y Roberto Vidal de la Sección con Reconocimiento de Verdad. Valledupar, Cesar, 2025. **Foto: Isaías Montaño.**





▲ Magistrado Alejandro Ramelli Arteaga hace la apertura de la Audiencia de verificación de comparecientes de fuerza pública en Valledupar, Cesar, 2025. **Foto: Juan Camilo Velandia.**



▲ Audiencia de verificación de comparecientes de fuerza pública realizada por la Sección con Reconocimiento. Valledupar, Cesar, 2025.
Foto: Juan Camilo Velandia.

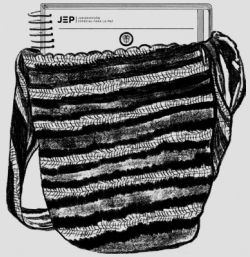

EL HITO DE LAS PRIMERAS SENTENCIAS DE LA JEP

Las primeras sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz en 2025 fueron la prueba de que un modelo basado en el reconocimiento de verdad y en sanciones restaurativas podía materializarse en decisiones judiciales concretas. Tras años de investigación, versiones y audiencias, el Tribunal para la Paz profirió sus primeros fallos en dos macrocasos emblemáticos: el Caso 01, sobre toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por el antiguo secretariado de las Farc-EP, y el Caso 03, relacionado con las ejecuciones extrajudiciales, mal llamadas 'falsos positivos', cuya primera condena sancionó a doce militares retirados del Batallón de Artillería No. 2 'La Popa' con penas restaurativas de entre cinco y ocho años, consistentes en trabajos diseñados con participación de las víctimas. Estas decisiones no solo representaron la transición de la fase de reconocimiento de responsabilidad hacia la ejecución real de las sanciones, sino que también pusieron a prueba el componente más innovador del sistema: ofrecer respuestas efectivas frente a la impunidad sin renunciar a la verdad.



▲ Magistrado Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, da inicio rueda de prensa sobre la emisión de la primera sentencia de la de Reconocimiento de Verdad. Bogotá, 2025. **Foto: Oriana Giacome**

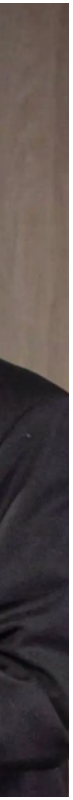

a la
Sección
tto.

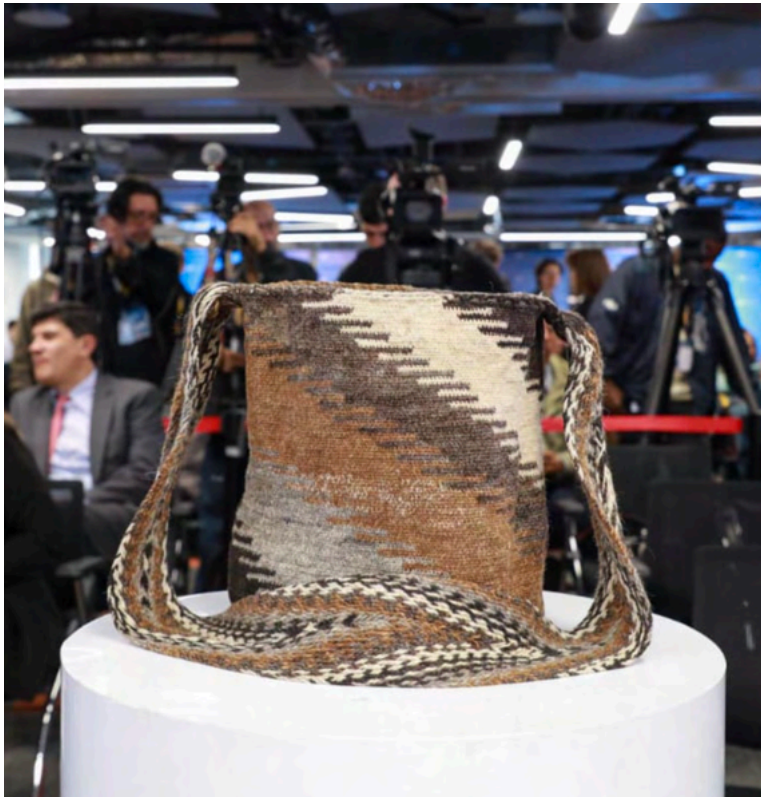

▲ Rueda de prensa sobre la emisión de la primera sentencia de la Sección de Reconocimiento de Verdad para comparecientes de la fuerza pública, en el marco del Subcaso Costa Caribe del Caso 03. Bogotá, 2025. **Foto: Oriana Giacometto.**

“Vengo de un pueblo indígena que valora la vida, toda la vida, no solo la humana, y eso tiene un impacto en nuestro trabajo (...). Las víctimas no apelaron esta sentencia, algo de la mayor importancia, porque aunque aún falta, sí sienten que el camino ha sido reparador”

Víctima durante la Rendición de Cuentas 2025 en Bogotá.


JEP
JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

◂ De izquierda a derecha, Roberto Vidal, Zoraida Chalela, Ana Manuela Ochoa, Camilo Suárez y Juan Ramón Martíne, magistrados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP, durante la rueda de prensa sobre la emisión de la primera sentencia a comparecientes del antiguo Secretariado de las Farc-EP por secuestros. Bogotá. 2025. **Foto: Diego Pérez.**



▲ Rueda de prensa sobre la emisión de la primera sentencia de la Sección de Reconocimiento de Verdad para comparecientes de la fuerza pública, en el marco del Subcaso Costa Caribe del Caso 03. Bogotá, 2025. **Foto: Daniel Valero.**



CÓMO FUNCIONA
LA SANCIÓN ALTERNATIVA

La sanción alternativa aplica a quienes, tras ser imputados, reconocen su responsabilidad de forma tardía (es decir, no ante la Sala de Reconocimiento de Verdad sino ya en fase de juicio ante el Tribunal para la Paz, antes de la sentencia), y tiene una duración de entre 5 y 8 años (o de 2 a 5 años para quienes no tuvieron participación determinante en las conductas más graves, salvo que se trate de crímenes especialmente graves como lesa humanidad, genocidio, violencia sexual o reclutamiento de menores, donde el rango mayor se mantiene). A diferencia de la Sanción Propia, que se cumple con restricción efectiva de libertad en espacios definidos por la JEP y sin reclusión formal, la sanción alternativa sí debe cumplirse en un establecimiento penitenciario ordinario, aunque combina un componente retributivo (privación de libertad) con uno restaurativo, mediante programas de resocialización que incluyen generación de capacidades productivas, rehabilitación psicosocial y actividades reparadoras hacia las víctimas.





◂ Audiencia restaurativa del proceso de reconocimiento tardío del teniente coronel (r) Germán Alberto León Durán por asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate, presidida por las magistradas Maria del Pilar Valencia y Reinere de los Angeles Jaramillo, y el magistrado Gustavo Salazar. Yopal, Casanare, 2026. **Foto: Mateo Sanabria.**



◂ Audiencia restaurativa del coronel (r) Juan Carlos Figueroa Suárez, quien, tras años de negar su responsabilidad por los crímenes del Batallón ‘La Popa’, asumió de forma tardía la verdad ante las víctimas. Valledupar, Cesar, 2026. **Foto: JEP**

1.



2.



Fotos 1 y 2: Audiencia restaurativa del proceso de reconocimiento tardío del teniente coronel (r) Germán Alberto León Durán por asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate. Yopal, Casanare, 2026. **Fotos: Mateo Sanabria.**


#Paz
Reparación
Verdad
Justicia

“En las justicias propias de los Pueblos Indígenas se han aplicado formas restaurativas desde tiempos inmemoriales. Estos Pueblos nos han enseñado, y seguimos su ejemplo, que por medio de acciones que beneficien al colectivo sí es posible sancionar a quienes causaron daños a los individuos, a las comunidades y a sus territorios”

Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, durante la lectura de la sentencia a 12 antiguos integrantes del Batallón ‘La Popa’ por su responsabilidad en asesinatos y desapariciones forzadas presentados ilegalmente como bajas en combate.

Transformar



► Entrega digna de Raúl Jiménez, su cuerpo fue recuperado gracias a la medida cautelar en el Cementerio Central de Cúcuta que impuso la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad. Cúcuta, Norte de Santander, 2024. **Foto: Nicole Acuña.**


296
Raul
Jiménez
05-ENE-1979

Transformar requiere buscar que algo cambie sin que por eso quede sumido en el olvido. Es un proceso que no ocurre de golpe; poco a poco, lo que fue roto va encontrando la forma de recomponerse, como un jarrón restaurado, cuyas grietas son los vestigios de lo ocurrido y, aun así, mantiene su forma original. Las transformaciones en el marco del conflicto son, sobre todo, un acto de valentía: mirar de frente lo que dolió y decidir que ese dolor no será la última palabra.

Eso es lo que intenta la JEP cuando los restos de una persona desaparecida son finalmente devueltos a su familia, con nombre y con la verdad de lo ocurrido, o cuando un excombatiente reconoce ante sus víctimas lo que hizo, sin justificarlo, y su víctima le ofrece su perdón, uno que no se presenta como una obligación ni como condición para que el modelo funcione, pues es un derecho que le pertenece únicamente a quien sufrió.

Al final, transformar expresa la capacidad de la justicia restaurativa para generar cambios en las personas, los vínculos, los territorios y en la manera de comprender la justicia. Se manifiesta en las víctimas y comparecientes, en relaciones que encuentran nuevas formas de reconocerse, en territorios que adquieren nuevos sentidos, en encuentros antes impensados y en comunidades que construyen memoria a partir de lo vivido.

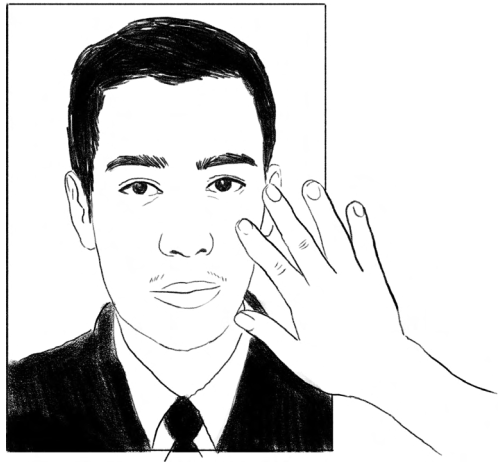

▸ Rosalba Angélica Quintero de Giraldo y Yésica Natalia Giraldo Marín (abuela y nieta) solicitaron un espacio para otorgar su perdón al compareciente, Andrés Mauricio Rosero Bravo, teniente (r) del BAJES, que ordenó el asesinato de John Darío, junto con otras dos víctimas: Pedro Antonio Marulanda y Cristian de Jesús Aizález, el 6 de septiembre de 2003. Audiencia de consolidación de verdad y medidas de reparación, Caso 03, Medellín, Antioquia, 2026. 2026. **Foto: Isabel Valdés Arias.**


ÁNGELA JANETH GALVIS ARDILA
Carlos Arturo Mejía Cartagena
19 de Febrero 2004



1.



Foto 1 y 2. Primeros hallazgos forenses en la zona conocida como La Escombrera, en Medellín. En campo, el trabajo fue liderado por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Medellín. 2024. **Fotos: Diego Pérez.**

2.



Foto 3. Séptima entrega digna de cuerpos recuperados en La Escombrera. Medellín, 2026. **Foto: Diego Pérez.**

3.



Grado póstumo de Cristian Rojas, víctima y miembro de la Unión Patriótica. La decisión de otorgar el grado se adoptó en el marco de la medida cautelar nacional que protege los derechos a la memoria y a la verdad de las víctimas de desaparición forzada. Al fondo, de izquierda a derecha, las magistradas Catalina Díaz, Reinere de los Ángeles Jaramillo, Raúl Sánchez y María del Pilar Valencia. Bogotá, 2025. **Foto: Diego Pérez.**





◂ Apertura de la exposición itinerante ‘Renacer por el respeto a la vida’, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Esta obra artística e itinerante fue cocreada entre las víctimas del departamento del Tolima y comparecientes de la fuerza pública, como una acción de contribución a la reparación dispuesta por la JEP. La muestra pedagógica forma parte de los compromisos adquiridos en los actos restaurativos del Subcaso de ejecuciones extrajudiciales ante el tribunal de paz. Bogotá, 2026. **Foto: Isabel Valdés Arias.**

▸ **Fotos 1 y 2:** Acto restaurativo en el que comparecientes que pertenecieron al Gaula Tolima, no máximos responsables en el crimen conocido como ‘falsos positivos’, dignifican la memoria de las víctimas. Ibagué, Tolima, 2025. **Fotos: Oriana Giacometto.**

1.



2.



“Aunque es imposible olvidar todo lo que sucedió, entendí que sin perdón no hay sanación. No existe ni odio ni rencor contra nadie”

Sargento mayor (r) Heriberto Aranguren González, víctima de secuestro, durante una audiencia regional de reconocimiento de verdad en Caicedo, Antioquia.



▲ Magistrados de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP durante el anuncio de las más de 1.000 renuncias a la persecución penal. De izquierda a derecha, los magistrados y magistradas Sandra Castro, Claudia Saldaña, José Miller Hormiga, Mauricio García, Pedro Díaz y Sandra Hernández. Bogotá, 2026. **Foto: Diego Pérez.**



▲ El mag
da las p
renuncia
Definici



gistrado Alejandro Ramelli, presidente de la JEP, palabras de apertura al anuncio de las más de 1000 as a la persecución penal proferidas por la Sala de ón de Situaciones Jurídicas. **Foto: Diego Pérez.**

“Tu muerte me convirtió en una mujer fuerte. Te volviste un ícono de la violencia injusta, porque, como ser humano íntegro, no merecías morir. Por eso, a pesar de todo ese dolor, rabia y resentimiento que durante años permaneció en mí, decidí perdonar”

Eyra Urquina Rojas, *hermana de Ever Urquina Rojas, víctima de homicidio agravado y desaparición forzada por parte de miembros de la fuerza pública, durante una audiencia de aporte de verdad y seguimiento al régimen de condicionalidad en Neiva.*

LA IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En la JEP, las medidas cautelares sirven para proteger los derechos de las víctimas, así como para garantizar el esclarecimiento de la verdad y la efectividad de las decisiones de la Jurisdicción. Estas medidas pueden decretarse en cualquier estado del proceso, de oficio o a petición, y todas las salas y secciones pueden adoptarlas, con límites de competencia. Por lo general, una sala avoca el trámite mediante un auto, vincula a las entidades involucradas y les pide información, y evalúa la gravedad, la urgencia y el riesgo de daño irreparable. Así se han protegido, por ejemplo, sitios como el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, donde se ordenó gestionar bóvedas para la inhumación y la eventual entrega digna de víctimas de desaparición forzada.



▲ Expertos del GATEF lograron 180 hallazgos que podrían corresponder a personas dadas por desaparecidas. Intervención forense en el Cementerio Universal de Medellín. Medellín, Antioquia, 2024. **Foto: Diego Pérez**



▸ Jornada de exhumaciones en el Cementerio Central de Cúcuta, donde se han recuperado, al menos, 211 cuerpos de posibles víctimas de desaparición forzada. 2024. **Foto: Nicole Acuña**



▸ Instalación en el Cementerio Católico Central de Aguachica, Cesar, de una placa con los nombres grabados de 76 víctimas de desaparición forzada. Aguachica, Cesar. 2025. **Foto: Isaías Montaño**

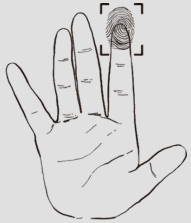

CÓMO FUNCIONA LA BÚSQUEDA INVERSA

La búsqueda inversa funciona al revés de la lógica tradicional de búsqueda de personas desaparecidas: en lugar de iniciar la búsqueda con el reporte de la persona desaparecida, parte de cuerpos que ya fueron hallados e identificados plenamente por Medicina Legal, muchas veces recuperados de cementerios donde permanecían como N.N. o en fosas comunes, pero que nadie ha reclamado, y a partir de ahí se busca a los familiares vivos para informarles el hallazgo. Es una estrategia conjunta de la Unidad de Búsqueda, la JEP y Medicina Legal que usa publicaciones, campañas mediáticas, rostros reconstruidos digitalmente y bases de datos en línea para difundir los perfiles de las personas ya identificadas, con el fin de que los familiares encuentren a su ser querido.



Como parte de la medida cautelar sobre el Cementerio Central de Cúcuta, se llevó a cabo una jornada de atención integral y toma masiva de muestras genéticas para familiares de víctimas de desaparición forzada. Cúcuta, Norte de Santander, 2024. **Foto: Nicole Acuña.**



CASANARE COMO LUGAR ESTRATÉGICO DENTRO DEL CASO 03

Casanare se ha convertido en uno de los territorios estratégicos priorizados por el Caso 03 (que investiga asesinatos y desapariciones forzadas presentados ilegalmente como bajas en combate) porque allí operaron unidades como la Brigada XVI, el Batallón de Infantería No. 44 y el Gaula del Ejército, responsables de un patrón de macrocriminalidad que dejó como saldo cientos de muertos y desaparecidos, lo que llevó a la JEP a postular ante el Tribunal para la Paz a 19 militares retirados, entre ellos un mayor general y un teniente coronel, por 318 asesinatos y desapariciones forzadas presentadas falsamente como bajas en combate, además de emitir allí la primera sanción alternativa impuesta a un oficial del Ejército por 31 de esos casos. Dentro de este subcaso, la JEP ha logrado también avances significativos en materia de entregas dignas.

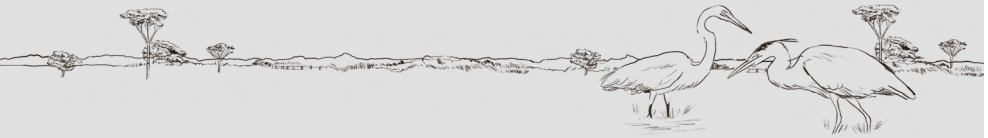





◂ Entrega digna de José Vargas Achagua, víctima de ‘falsos positivos’, en el marco del Caso 03. Yopal, Casanare, 2025. Foto: Mateo Sanabria



1.

Fotos 1 y 2: Entrega digna de Elder Aponte, víctima de ‘falsos positivos’, en el marco del Caso 03. Pore, Casanare, 2025. **Foto: Diego Pérez.**
Foto 3: Entrega digna de Hernando Olimpo Tinjacá, víctima de ‘falsos positivos’, en el marco del Caso 03. Yopal, Casanare, 2025. **Foto: Mateo Sanabria.**



2.



3.

“Hoy encarno que las personas se pueden rehabilitar (...). La JEP nos ha dado las herramientas para nuestra transformación”

Coronel (r) Fidel Iván Ochoa, durante la audiencia de verificación del Caso Conjunto 03 y 04 Cementerio Las Mercedes de Dabeiba.

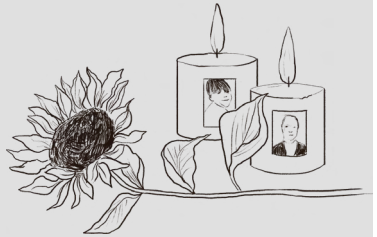

LAS ENTREGAS DIGNAS EN LA JEP Y LA LUCHA CONTRA EL OLVIDO

Las entregas dignas son una de las formas más eficaces en que la JEP transforma la vida de las víctimas: cuando se les devuelve a las familias el cuerpo de sus seres queridos desaparecidos, a través de un acto cargado de verdad, respeto y reconocimiento del dolor causado. Antes de la entrega, se reconstruye la identidad y la historia de la persona, se informa a la familia con apoyo psicosocial y, muchas veces, se acompaña el momento de rituales culturales o espirituales propios de la comunidad, sobre todo las étnicas, para que la persona pueda ser velada y despedida. Con ello, la entrega digna busca cerrar años de incertidumbre y permitir, después de tanta espera, que las familias inicien finalmente su duelo.



1.

“Nos quitaron la vida, nos quitaron la familia, nos arrancaron del territorio, pero aquí estamos, de pie”

María Argensola Quintero, mayora del pueblo Embera, víctima de secuestro y desaparición de su hijo, durante audiencia previa a la emisión de la sentencia contra los exjefes de las Farc-EP por secuestro.



2.

Fotos 1 y 2: Josué Casierra Barbosa fue el primer cuerpo hallado en el Estero de San Antonio. Entrega digna conjunta entre la JEP, la Unidad de Búsqueda y la Unidad para las Víctimas. Buenaventura, Valle del Cauca, 2024. **Fotos: Mauricio Cañón.**





Entrega digna de ocho víctimas de desaparición forzada mediante una medida cautelar sobre el territorio indígena de San Lorenzo, Eje Cafetero, 2025.
Foto: Isabel Valdés Arias.



▲ Lanzamiento de la exposición ‘Con las botas bien puestas’ de las Madres de Soacha, MAFAPO, junto a Alejandro Ramelli, presidente de la JEP. Esta propuesta tuvo como objetivo dignificar a las víctimas de ‘falsos positivos’ a través de la intervención artística de 6.402 pares de botas de caucho. Bogotá, 2024. **Foto: Isabel Valdés Arias.**





“Sabía que podía sanar mi corazón viéndome cara a cara con los que hicieron daño a los míos y escuchar de su boca que dicen la verdad y se declaran responsables”

María Leonarda Rojas Graciano, hermana de una víctima de asesinato y desaparición forzada presentada como baja en combate en Dabeiba, Antioquia.


JEP
JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ